

# INSTRUCCIÓN OPERATIVA 22/2025

Contratación de las acciones de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.  
en el segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF  
Equity

**BME SCALEUP**

Las acciones de la compañía **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.** con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación ES0105979001, se negociarán en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity bajo el código SCGV, a partir del día de su incorporación, prevista para el próximo 15 de diciembre de 2025, en virtud del acuerdo de incorporación adoptado por el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A.

La contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación recogidas en la Circular 3/2025, de 28 de octubre, sobre Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Scaleup de BME MTF Equity.

### **Primero.- Modalidad de contratación aplicable**

La contratación de las acciones de **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.** se desarrollará en la modalidad de contratación de valores con fijación de precios únicos para cada periodo de subasta (fixing).

### **Segundo.- Medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.**

El Departamento de Supervisión del Mercado, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de contratación de las acciones de **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.** aplicará el mencionado día las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio, el precio fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad (3,14 euros) tomando en consideración la última operación financiera realizada en diciembre de 2025.

Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 20% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El precio de cierre de la sesión de inicio de la contratación se tomará como precio de referencia para la siguiente sesión y el rango estático se mantendrá en el 5% a partir de entonces.

2.- El periodo de subasta se iniciará a las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

3.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.4 del apartado Primero de la Circular 3/2025 mencionada anteriormente, la variación mínima de precios que se aplicará a las acciones de **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.** dependerá

#### **INSTRUCCIÓN OPERATIVA 22/2025**

BME SCALEUP

BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, NIF A84636240 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22479, folio 40, hoja número M-401653.

únicamente del precio de sus acciones, siendo inicialmente de 0,02 euros.

4.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 7.1.4 del apartado Primero de la referida Circular 3/2025, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de **GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A.** dependerá del efectivo medio diario negociado, siendo inicialmente de 15.000 euros.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Departamento de Supervisión podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

### **Tercero.- Parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez**

De acuerdo con lo previsto en el apartado Primero de la Instrucción Operativa 2/2023, de 5 de diciembre, sobre el régimen aplicable al Proveedor de Liquidez de los valores incorporados en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, relativo a los parámetros de actuación, el importe mínimo de efectivo total en las órdenes de compra y venta del valor GRANDVOYAGE TRAVEL, S.A. durante los periodos de subasta será de 2.500 euros y la horquilla máxima de precios de compra venta de las anteriores órdenes será del 5% del precio estático.

El Proveedor de Liquidez será Renta 4 Banco, S.A.

Madrid, 12 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez